"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 67/2019 - DE ADJUDICACIÓN

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A FAVOR DE LAS FIRMAS MENEVA S.R.L. y CONTI PARAGUAY, CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 46/2019, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 16 de agosto del 2019

VISTO
La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación Nº 41** de la Contratación Directa Nº 46/2019, de fecha 13 de agosto de 2019;

La Nota Nº 560/19, de fecha 13 de agosto del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 659/19, de fecha 13 de agosto del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el **INFORME DE EVALUACIÓN**, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", dentro del proceso de la Contratación Directa Nº 46/2019, a favor de las firmas comerciales **MENEVA S.R.L. y CONTI PARAGUAY S.A.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Nota Nº 560/19, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota Nº 659/19, solicita a este Comando la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICION DE

PRODUCTOS ALIMENTICIOS", a favor de las siguientes firmas comerciales: **MENEVA S.R.L. y CONTI PARAGUAY S.A.**, correspondiente al proceso de CD N° 46/2019, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1° **ADJUDICAR** los contratos para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"; a favor de las siguientes firmas comerciales:

- **MENEVA S.R.L.,** los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17, hasta la suma de **Gs. 105.778.580.- (Guaraníes ciento cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta).-**
- **CONTI PARAGUAY S.A.,** los ítems N° 4 y 16, hasta la suma de **Gs. 34.650.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil).-**

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	6	310	10	11	260	Productos Alimenticios	75.429.700
2	1	6	310	30	11	260	Productos Alimenticios	64.998.880
TOTAL GENERAL:								**140.428.580**

2° **DISMINUIR** la cantidad inicial del llamado en el **Ítem N° 1**; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 1145/19 que reglamenta la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Art 326, que dispone lo siguiente: "…Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…".

3° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**
b. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya